

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 1.060

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimiento de cuotas del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan:

Expediente	Nombre y apellidos	Domicilio	Importe
R.87/3.591	Angel García García	Santa Teresa.—Villatoro	36.545
R-87/3.697	José Muñoz Pérez	Fragua, s/n.—Gimialcón	168.112
R-87/3.703	Rubén Gómez Sánchez	Castrejada, s/n.—San Esteban del Valle	28.019
R-87/ 833	Bibiano López Mesón	Rebollar, 1.—Arenas de San Pedro	145.551
R-87/3.696	Juliana Díaz Blas	Benitos, 2.—Cillán	26.464
R-87/3.862	Bonifacio Martín Pozo	Las Berlanas	14.009
R-87/ 999	Juan Sánchez Calvo	Generalísimo, 35.—Burgohondo	13.232
R-87/3.979	Juan Blázquez Gómez	Paseo Recoletos, s/n.—El Tiemblo	168.112
R.87/4.066	Eloisa Varas Díaz	General Franco, 79.—El Tiemblo	14.009
R-87/4.115	Juan Fermín García Quijada	A. Carrero Blanco, 6.—El Tiemblo	14.009
R-87/3.931	Valero A. Díaz Santos	Larga.—Fuentes de Año	158.785
R-87/4.168	Valero A. Díaz Santos	Larga.—Fuentes de Año	168.112
R.87/3.934	José Luis Barba Palao	Empedrada, s/n.—Rasueros	158.785
R-87/4.071	Encarnación Velázquez González	Paralelo, 2.—Arévalo	158.785
R-87/4.410	Encarnación Velázquez González	Paralelo, 2.—Arévalo	168.112
R-87/4.133	Mariano Martín Arévalo	Canales	145.553
R-87/1.801	Gregorio Ortega Velázquez	Santiago, s/n.—Moraleja de Matacabras	79.391
R.87/4.229	Manuel Fernández Martín	La Cuesta, 11.—San Esteban del Valle	52.929
R-87/5.030	Fernando Moreno Rubio	Rasueros	168.112
R-87/4.280	Luis Angel González López	C. Salamanca, s/n.—S. Pedro del Arroyo	145.553
R-87/2.428	Agustín Illescas Luengo	Juan de Austria, 12.—Arenas de San Pedro	1.151
R.87/5.180	Francisco Javier López López	Empedrada, 31.—Avila	14.009
R-87/5.238	María Lucía Palomo Cortázar	Avila, 1.—El Arenal	30.686
R-88/1.128	Miguel A. Bernal Pérez	San Agustín, 1.—Arenas de San Pedro	186.121
R-87/4.813	José Piquero Hernández	Cid, s/n.—El Tiemblo	1.151
R.87/5.964	Juan Barcala Rodríguez	Del Moro, 7.—El Tiemblo	42.028
R-87/6.096	Emilio Rubio García	Toro, 4.—Rasueros	84.056
R-87/ 359	Manuel Gil García	Reina Isabel, 9.—Avila	1.348

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto de Notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 16 de marzo de 1989.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.266

MINISTERIO DE TRABAJO

**DIRECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE AVILA**

*Unidad de Mediación, Arbitraje y
Conciliación*

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 10 horas del día 4.4-1989, han sido depositados los «Estatutos de la Asociación de Empresarios de Ambulancias de la Provincia de Avila», cuyos ámbitos territorial y profesional son: la provincia de Avila y comprende a las empresas individuales o colectivas que se dediquen a la actividad de servicios de ambulancias en el ámbito de la provincia de Avila, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Don Antonio Pajares Gómez, con D. N. I. número 6.510.582; don Félix Cordero Meliá, con D. N. I. número 2.681.096; don Tomás Pereda González, con D. N. I. número 6.478.190; don Jesús González Fernández, con D. N. I. número 6.550.048, y don Antonio Alvarez Mayorga, con D. N. I. número 6.445.025.

Avila, 5 de abril de 1989.

El Director Provincial, *Antonio Delgado San Román.*

Número 1.128

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL**

*Servicio Territorial de Agricultura
Ganadería y Montes de Avila*

Don Tomás Martín Jiménez, residente en Avila, Plaza Pedro Dávila, número 3, 1.º, ha solicitado a su nombre la titularidad del Coto Privado de Caza número AV.10.046 denominado «Arropino», sito en término municipal de Tornadizos de Avila.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las ofici-

nas del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 20 de marzo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, *José Luis Pujades Martín.*

Número 1.197

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL**

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 1.604 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Diego Alvaro «La Iglesia».

FINALIDAD: Suministro de energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 250 KVA. de potencia tipo B.2; tensiones 15.000 más menos 5 por ciento - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

PRESUPUESTO: 1.210.343 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 20 de marzo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 1.198

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL**

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 1.605 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Cebreros. de C. T. «Plaza de España» a C. T. «Telefónica».

FINALIDAD: Suministro de energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en alta tensión subterránea, a 15 KV., de 222 metros de longitud; conductor P3PFV 12/20 Kilovátios.

PRESUPUESTO: 2.852.781 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 20 de marzo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 1.284

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL**

*Comisión Provincial de Urbanismo
de Avila*

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 9 de marzo de 1989, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Exp. S. N. U. número 25/88.

LOCALIDAD: El Fresno.

PROMOTOR: Angelino Gómez Hernández.

PARAJE: Carretera El Fresno, punto kilométrico 3,600.

CONSTRUCCION: Vivienda unifamiliar.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el Consejero de Fomento.

Avila, a 20 de marzo de 1989.

El Secretario de la Comisión, *Jesús María Sanchidrián Gallego.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en el Expediente de Dominio número 641/88, a instancia de don Miguel Sáez García y doña Esperanza Palomo Sánchez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se describe, se ha acordado citar por medio de edictos a los ignorados herederos de don Justo López López y doña Fermína López López, a cuyo nombre aparece inscrita la finca y de quienes procede, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA DESCRITA

«Urbana: Casa en Avila y sus extramuros, en la calle de La Encarnación, que tuvo el número 4 de la manzana ciento setenta y seis, mide una extensión superficial de treinta metros de largo, por treinta metros de ancho; consta de portal, dos salas, tres alcobas, co-

cina y corral, y linda toda ella por la derecha, con la de Baldomero Muñoz; por la izquierda, con la de Pedro Jiménez; y por la espalda, con cerca de herederos de doña Isabel Martínez de Tejada».

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 707, folio 240, finca 2.221, inscripción cuarta.

Avila, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.249

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 700/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 22 de marzo de 1989.—La Ilma. Sra. Doña María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presente autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por la Procurador doña Beatriz Fernández Blanco, y dirigida por el Letrado don Félix Burgos y de la otra como demandados don Parmenio Gutiérrez López, doña Benita Rodríguez Jiménez, don Fermín Gutiérrez Rodríguez y don Juan Antonio Gutiérrez Rodríguez, por su incomparecencia en situación de Rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 211.219 pesetas de principal, 100.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y

parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, María José Rodríguez Duplá, rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 685/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 22 de marzo de 1989.—La Ilma. Sra. D.^a María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por la Procuradora D.^a Beatriz Fernández Blanco, y de la otra como demandados D. Parmenio Gutiérrez López y D.^a Benita Rodríguez Jiménez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 482.117 pesetas de principal, 200.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal

a los demandados dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María José Rodríguez Duplá, rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.259

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 701/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 22 de marzo de 1989.—La Ilma. Sra. D.^a María José Rodríguez Duplá, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por la Procuradora doña Beatriz Fernández Blanco, y de la otra como demandados don Parmenio Gutiérrez López, doña Benita Rodríguez Jiménez, don Fermín Gutiérrez Rodríguez y don Juan Antonio Gutiérrez Rodríguez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 165.862 pesetas de principal, y 100.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, en Avila, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.260

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 686/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 22 de marzo de 1989.—La Ilma. Sra. D.^a María José Rodríguez Duplá, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por la Procuradora doña Beatriz Fernández Blanco, y de la otra como demandados don Fermín Gutiérrez Rodríguez, y don Parmenio Gutiérrez López, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 930.394 pesetas de principal, y 300.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, en Avila, a tres de abril

de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.261

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 699/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 3 de abril de 1989.—La Ilma. Sra. D.^a María José Rodríguez Duplá, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por la Procuradora doña Beatriz Fernández Blanco, y de la otra como demandados, don Parmenio Gutiérrez López, doña Benita Rodríguez Jiménez, don Fermín Gutiérrez Rodríguez y don Juan Antonio Gutiérrez Rodríguez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 734.496 pesetas de principal, y 250.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, en Avila, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.262

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 687/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 3 de abril de 1989.—La Iltrma. Sra. D.^a María José Rodríguez Duplá, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por la Procluradora doña Beatriz Fernández Blanco, y de la otra como demandados don Juan Antonio Gutiérrez Rodríguez y don Parmenio Gutiérrez López, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 614.121 pesetas de principal, y 200.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, en Avila, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.263

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nú-

mero 454/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 10 de marzo de 1989.—La Ilustrísima Señora doña María José Rodríguez Duplá, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presente autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Antonio Alvarez Gil, y de la otra como demandado don Eleuterio Hernández Jiménez, por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto hacer completo el pago a la actora de la cantidad de 1.100.000 pesetas de principal, y 4.120 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve

Firmas, *Ilegibles*.

—1.270

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado al número 105/89, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José Antonio González Encinar, natural y vecino de

Cebreros, donde falleció el día 22 de enero de 1989, en estado de soltero, era hijo de Isaias González Gutiérrez y de doña Felipa Encinar Chaveinte, quienes le premurieron.

Han solicitado ser declarados herederos abintestato, sus hermanos de doble vínculo: Genaro Jesús, Margarita, Isabel, Eugenio, Anastasia, Luis y Jesús González Encinar.

Por medio del presente se anuncia su muerte sin testar del referido causante y el nombre y grado de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a 15 de marzo de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.300

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario número 698/86 seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Miguel Angel Jiménez Prieto y doña Manuela Vázquez Muñoz, en reclamación de pesetas 16.298.489, por principal y costas, y apareciendo de la certificación del Registro de la Propiedad que las fincas objeto de la hipoteca sitas en Avila, Paseo de San Roque, 5, hoy 15, se hallan gravadas con cargas posteriores a la inscripción de la hipoteca, a favor de Caja de Inversión Sociedad Cooperativa de Crédito, cuyo domicilio se desconoce, se hace saber al representante legal de dicha entidad por el presente edicto la existencia del procedimiento, para que pueda satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas asegurados con la hipoteca quedando subrogada en los derechos de la actora.

Dado en Avila, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.303

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO**

*Don Jesús García García, Juez de
Primera Instancia de Arévalo y
su Partido.*

E D I C T O

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente gubernativo que en este Juzgado se sigue con el número 8/1989, sobre cancelación de fianza de la Procuradora de los Tribunales ejerciente en este Partido Judicial, doña María del Pilar García Coello, que causó baja el día 14 de febrero de 1984, se hace saber tal baja, para que en un plazo de seis meses puedan formularse las correspondientes reclamaciones, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, aprobado por Real Decreto 2.046/1982, de 30 de julio.

Dado en Arévalo, a 31 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.271

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO**

*Doña María Antonia de la Peña
Eñas, Juez de Primera Instancia
de esta Ciudad de Arenas de
San Pedro y su Partido Judicial,*

HACE SABER:

Que en este Juzgado y por don Feliciano y doña Jerónima Plasencia González, se ha promovido expediente de dominio registrado al número 117 de 1988, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este Partido, a sus nombres, de la siguiente finca rústica:

«Terreno dedicado a olivar, al sitio de Viña Redonda, conocido también por Las Lanchas, de este término municipal de Arenas de San Pedro, con una superficie de 19 áreas y 66 centiáreas. Linda: al Norte, con una finca de Fermín Tiemblo Jara, hoy su hermano Julián Tiemblo Jara; Este y Sur, con otra de herederos de Santiago Ramos López, hoy Víctor Manuel Sánchez López; y Oeste, con herederos de Santos Machero, hoy

Marciano Machero Peribáñez. Es la parcela catastral número 27 y subparcela b) del polígono n.º 26».

Se valora en 45.000 pesetas.

Los solicitantes adquirieron dicha finca por compra en documento privado a su difunto padre Pablo Plasencia Reina, formalizado en Arenas de San Pedro, el día 5 de junio de 1961, habiéndose pagado por dicha transmisión el correspondiente impuesto de Derechos Reales en la Oficina Liquidadora de este Partido.

En su virtud se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que su derecho convenga, en el referido expediente de dominio, conforme previene la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.272

**JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA**

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el Ilustrísimo Señor Magistrado. Juez de Distrito de Avila, en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 2.414/88, sobre hurto, contra Fernando Jorge Dos Santos, nacido el 16.7-69, hijo de Antonio y Teresa, portugués, y Joaquín Alberto Dos Santos, nacido el 15-2.64, hijo de Benjamín y de Magdalena, de igual nacionalidad e ignorado paradero ambos, y a denuncia de Juan José Jiménez San Segundo, que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que el próximo 22 de junio a las 11,30 horas, puedan comparecer ante la Sala-Audiencia de este Juzgado para llevar a cabo la celebración del correspondiente acto oral del juicio expresado, haciéndoles saber que deberán concurrir con todas las pruebas que tengan y bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avila, a 30 de marzo de 1989.

El Secretario, *Ilegible.*

—1.269

Mancomunidad "Pinares de Avila"

Cebreros

E D I C T O

El Presupuesto de esta Mancomunidad para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de novecientas una mil pesetas (901.000 pesetas), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 900.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.

Total, 901.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 2. Compra de bienes y servicios, 900.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. Inversiones reales, 1.000 pesetas.

Total, 901.000 pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/1986.

En Cebreros, a 4 de abril de 1989
El Presidente, *Ilegible.*

—1.283

Ayuntamiento de Piedralaves

E D I C T O

Doña María Mercedes López Romo, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de establecimiento dedicado a «Taberna con música», categoría «B», a emplazar en calle General Franco, número 57.

En cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de

30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Piedralaves, a 22 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.138

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Doña Josefa Genevat Más Miguel, con domicilio en la calle Santa Teresa, número 52, 1.º, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento de un Almacén y venta de «Productos derivados para Ganadería», a ubicar en la calle General Sanjurjo, número 135, planta baja, de esta localidad.

Lo que se hace público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 23 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.151

Ayuntamiento de Cantiveros

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación en fecha 2 de marzo de 1989, ha sido aprobado definitivamente, en expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto General para el año 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

<i>Aplicaci. Presup. Partida</i>	<i>Aumento Pesetas</i>	<i>Consi. act. (inc. aum.) Pesetas</i>
171	241.543	641.543
192.2	35.500	55.500
257	8.227	358.227
259	1.480	276.480
262	11.409	236.409

Total ... 298.159

DEDUCCIONES

<i>Aplicaci. Presup. Partida</i>	<i>Deducción Pesetas</i>	<i>Consignac. que queda Pesetas</i>
222	93.978	256.022
223	89.181	60.819
241.2	50.000	0
471	25.000	0
472	40.000	0

Total ... 298.159

Transferencias a otras partidas, 298.159 pesetas.

Después de este reajuste, el estado por Capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º:	1.895.043 pesetas.
Capítulo 2.º:	1.537.957 pesetas.
Capítulo 3.º:	50.000 pesetas.
Capítulo 7.º:	1.500.000 pesetas.
Capítulo 9.º:	460.000 pesetas.

Total ... 5.473.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cantiveros, 16 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.157

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto de la Entidad, para el ejercicio de 1989, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada,

podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446-1 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Bernuy Zapardiel, a 27 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández*.

—1.170

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Único para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación, las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Cabezas del Pozo, a 22 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Miguel Angel Rodríguez Portero*.

—1.171

Ayuntamiento de Grandes y San Martín

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Grandes y San Martín, a 20 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.172

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

D E C R E T O

Debiendo ausentarse durante los días comprendidos entre el 10 al 16 del presente mes, ambos inclusive, por razones particulares, el señor Alcalde de este Ayuntamiento, don Gregorio Rodríguez de la Fuente, mediante el presente Decreto, vengo en delegar todas las funciones y prerrogativas de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación, don Pedro Arenas Martín.

Todo ello en virtud de la presente en la normativa vigente (artículo 44 y concordantes) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen local vigente.

El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el señor Alcalde don Gregorio Rodríguez de la Fuente, en Sotillo de la Adrada, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—1.314

PARTICULARES

Caja Rural de Arenas de San Pedro

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos Sociales, el Consejo Rector de la Caja Rural de Arenas de San Pedro, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril de 1989, a las diecisiete horas y treinta minutos (cinco y media de la tarde) en primera convocatoria, y a las dieciocho horas (seis de la tarde), en segunda convocatoria, en el Hotel D. Alvaro de Luna, sito en Arenas de San Pedro (Avila), calle Florida, s/n., para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Ratificación si procede, del Presidente en funciones, como Presidente de la Entidad, a consecuencia de la dimisión del anterior Presidente.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados y Gestión del Consejo Rector, del ejercicio económico de 1988.

3.º Propuesta de distribución de los beneficios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 33 de los Estatutos Sociales.

4.º Designación de dos socios interventores, para la aprobación del Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario, según lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos.

5.º Ruegos y preguntas.

Arenas de San Pedro, 6 de abril de 1989.

El Presidente, *Carlos Sánchez-Monge Carabias*.

NOTA: Antes de la celebración de la Asamblea se confeccionará la lista de socios presentes y representados para la determinación del quórum y su válida constitución.

Los socios pueden estar representados por otros, pero en ningún caso un socio puede representar a más de dos.

—1.316

Caja Rural de Arenas de San Pedro

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos Sociales, el Consejo Rector de la Caja Rural de Arenas de San Pedro, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de abril de 1989, a las diecinueve horas (siete de la tarde), en primera convocatoria, y a las diecinueve horas y treinta minutos (siete y media de la tarde), en segunda convocatoria, en el Hotel Don Alvaro de Luna, sito en Arenas de San Pedro

(Avila), calle Florida, s/n., para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Informe del Presidente sobre la situación de la Caja Rural y sobre las posibles alternativas presentadas.

2.º Votación de la propuesta de fusión por absorción por la Caja Rural del Duero.

3.º Caso de no haber aprobado la Asamblea el punto anterior del orden del día, disolución de la Caja Rural, de acuerdo con el artículo 73 de los Estatutos Sociales y 77 del Reglamento de Sociedades Cooperativas. Insuficiencia del capital mínimo obligatorio e imposibilidad sobrevinida, y en su caso, nombramiento de tres liquidadores con las más amplias facultades para la ejecución de la Liquidación de la Caja Rural e integración en la Entidad de Crédito que acuerde la Asamblea, de entre las propuestas por el Consejo Rector, y consiguiente cese de los miembros del Consejo Rector. Acuerdo de la Asamblea.

4.º Autorización al Presidente del Consejo Rector para otorgar los documentos públicos necesarios en orden a la disolución.

5.º Designación de dos socios interventores, para que junto con el Presidente y Secretario, aprueben el Acta de la Asamblea.

6.º Ruegos y preguntas.

Arenas de San Pedro, 6 de abril de 1989.

El Presidente, *Carlos Sánchez-Monge Carabias*.

NOTA: Antes de la celebración de la Asamblea se confeccionará la lista de socios presentes y representados para la determinación del quórum y su válida constitución.

Los socios pueden estar representados por otros, pero en ningún caso un socio puede representar a más de dos.

La aprobación del punto número dos, del orden del día, por la Asamblea, implica que quede sin efecto el punto número tres y por lo tanto no se someterá a votación.

—1.317